



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1642)

12 NOV 2019

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Judas Tadeo del municipio de Tópaga en el Departamento de Boyacá"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 0365 del 9 de mayo de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria el 13 de mayo de 2019, para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para ocho (8) proyectos entre los cuales se encuentra Urbanización San Judas Tadeo ubicado en el municipio de Tópaga del Departamento de Boyacá.

Que mediante Resolución No. 0820 del 16 de julio de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre el día 19 de julio de 2019, para siete (7) proyectos, entre los que se encuentra Urbanización San Judas Tadeo del municipio de Tópaga en el Departamento de Boyacá.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización San Judas Tadeo, del municipio de Tópaga en el Departamento de Boyacá, mediante Acta Cavis UT 2574 del 8 de agosto de 2019, cuya

captura la realizó la Caja de Compensación Familiar de Boyacá - Comfaboy en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 10 de septiembre de 2019.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 10 de septiembre de 2019, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de cumple de los hogares postulantes que cumplieron requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 02 de octubre de 2019, radicada con el No. 2019EE0088181.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02743 del 24 de octubre de 2019 mediante la cual fija el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados de forma directa para el proyecto Urbanización San Judas Tadeo del municipio de Tópaga en el Departamento de Boyacá.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza - Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización San Judas Tadeo del municipio de Tópaga en el Departamento de Boyacá es de 67 SMLMV vigencia 2019.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de tres mil cuatrocientos noventa y cinco millones cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos treinta y seis pesos m/cte. (\$3.495.477.636.00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en

el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatría.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02743 del 24 de octubre de 2019, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar sesenta y tres (63) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares con selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02743 del 24 de octubre de 2019 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización San Judas Tadeo en el municipio de Tópaga en el Departamento de Boyacá, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: BOYACÁ

MUNICIPIO: TÓPAGA

PROYECTO: URBANIZACIÓN SAN JUDAS TADEO

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	1056506710	JHON FREDY	CUELLAR MARTINEZ	\$ 55.483.772,00
2	1058038098	DEISY MILENA	MENDIVELSO OJEDA	\$ 55.483.772,00
3	23883270	LUZ YANIRA	PARRA	\$ 55.483.772,00
4	1002743036	DEIVI DONAY	JAIMES PEREZ	\$ 55.483.772,00
5	68285836	FAUSTINA	LOMBANA TEATIN	\$ 55.483.772,00
6	1099542625	OMAR NICOLAS	OSORIO SUAREZ	\$ 55.483.772,00
7	52176009	MARIA GLADIS DEL CARMEN	RINCON PEREZ	\$ 55.483.772,00
8	1057591758	NANCY JAZMIN	CONDE NARANJO	\$ 55.483.772,00
9	1054120516	YOLIMA	RODRIGUEZ ROMERO	\$ 55.483.772,00
10	33446577	CECILIA	MONTAÑEZ CARDENAS	\$ 55.483.772,00
11	24183363	DIANA MILENA	CIENDUA SALAMANCA	\$ 55.483.772,00
12	1058038583	LEDYS MAYERLY	CORREDOR GIL	\$ 55.483.772,00
13	23764736	YAQUELIN	AGUILAR AGUILAR	\$ 55.483.772,00
14	1057595817	ASTRID CAROLINA	BOTIA	\$ 55.483.772,00

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
15	1033710002	ANGELA MARIA	RUEDA TORRES	\$ 55.483.772,00
16	24183246	INES	LOZANO GOMEZ	\$ 55.483.772,00
17	23764654	GLADIS AMANDA	GONZALEZ SIUTA	\$ 55.483.772,00
18	24183371	MARIA DEL CARMEN	ROJAS CUSBA	\$ 55.483.772,00
19	1057575678	OSCAR ANDRES	MEDINA BLANCO	\$ 55.483.772,00
20	1058038468	SILVIA BEATRIZ	BARRERA MORENO	\$ 55.483.772,00
21	24183230	OLGA LUCIA	OCHOA BARRERA	\$ 55.483.772,00
22	23764534	MARIA EVANGELINA	VARGAS RODRIGUEZ	\$ 55.483.772,00
23	74084761	JOSE SILVESTRE	MORENO	\$ 55.483.772,00
24	1050672167	OSCAR MAURICIO	PEÑA PINEDA	\$ 55.483.772,00
25	1058038820	CLAUDIA PATRICIA	GUTIERREZ CUERVO	\$ 55.483.772,00
26	1058274117	CLAUDIA PATRICIA	CASTRO	\$ 55.483.772,00
27	1002742903	IVAN DARIO	DUQUE PONGUTA	\$ 55.483.772,00
28	24149276	ROSA MARLEN	ROJAS	\$ 55.483.772,00
29	1053512756	TRANSITO LILIANA	RODRIGUEZ GONZALEZ	\$ 55.483.772,00
30	51993005	DIOCELINA	CARO ACUÑA	\$ 55.483.772,00
31	46386832	SANDRA MILENA	MON ARAQUE	\$ 55.483.772,00
32	1051590043	ALBA RUTH	RODRIGUEZ GONZALEZ	\$ 55.483.772,00
33	52808462	ELVIA HORTENSIA	PEREZ AGUILAR	\$ 55.483.772,00
34	74337096	LUIS ROBERTO	SALAMANCA HERNANDEZ	\$ 55.483.772,00
35	1058038233	JENY YAVELSY	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	\$ 55.483.772,00
36	24183320	MARIA PRICILA	HOLGUIN MONTAÑEZ	\$ 55.483.772,00
37	1058038119	MARIA LEONOR	MEDINA GOMEZ	\$ 55.483.772,00
38	24183335	ROSA AURORA	CIENDUA	\$ 55.483.772,00
39	1033698786	MARIA MERCEDES	CORREDOR	\$ 55.483.772,00
40	24183328	CLAUDIA SOFIA	ALVARADO	\$ 55.483.772,00
41	1058038899	ERIKA JAZMIN	BAEZ CRISTACHO	\$ 55.483.772,00
42	23555563	BLANCA MARINA	PAREDES CORREDOR	\$ 55.483.772,00
43	74337119	PABLO EMILIO	GONZALEZ HERRERA	\$ 55.483.772,00
44	74337517	JOSE FLORENTINO	PLAZAS ANGEL	\$ 55.483.772,00
45	1058038852	NATALIA	CIENDUA SALAMANCA	\$ 55.483.772,00
46	24183105	DORA MARIA	JIMENEZ GALINDO	\$ 55.483.772,00
47	46374112	NANCY ASTRID	FERNANDEZ RODRIGUEZ	\$ 55.483.772,00
48	23764790	MARIA FANNY	GUTIERREZ CUSBA	\$ 55.483.772,00
49	46384439	NIDIA NAYIBE	RODRIGUEZ ALARCON	\$ 55.483.772,00
50	46385557	SANDRA IMELDA	LOPEZ SAAVEDRA	\$ 55.483.772,00
51	24149834	LIDA EUGENIA	CARO	\$ 55.483.772,00
52	74188782	WILLIAM	MIRANDA GARCIA	\$ 55.483.772,00
53	23764975	LUZ MARINA	BARRERA GARZON	\$ 55.483.772,00
54	23366719	NOHORA PATRICIA	PEÑA PINEDA	\$ 55.483.772,00
55	1058038562	FABIO ERNESTO	SALAMANCA CURTIDOR	\$ 55.483.772,00
56	1057585677	MAGDA MILENA	PINTO CORZO	\$ 55.483.772,00
57	33445145	ANA JULIA DEL CARMEN	BARRIOS DE ORTIZ	\$ 55.483.772,00
58	1053584980	SANDRA YANETH	CASTAÑEDA MEDINA	\$ 55.483.772,00
59	46384865	YALILE	BAUTISTA ARIAS	\$ 55.483.772,00

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
60	4282183	JOSE ANTONIO MELCHOR	CRUZ CUSBA	\$ 55.483.772,00
61	1058038299	ANGELA ROCIO	RODRIGUEZ MORALES	\$ 55.483.772,00
62	1002743009	YEIMY NATALIA	MENESES CASTAÑEDA	\$ 55.483.772,00
63	1058274172	LUZ MERY	SOCHA CORREDOR	\$ 55.483.772,00
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS				\$ 3.495.477.636,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización San Judas Tadeo, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización San Judas Tadeo del municipio de Tópaga – Boyacá, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización San Judas Tadeo del municipio de Tópaga en el Departamento de Boyacá, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 12 NOV 2019



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Vivian Cadena Florez
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Daniel Eduardo Contreras Castro

